

04.4

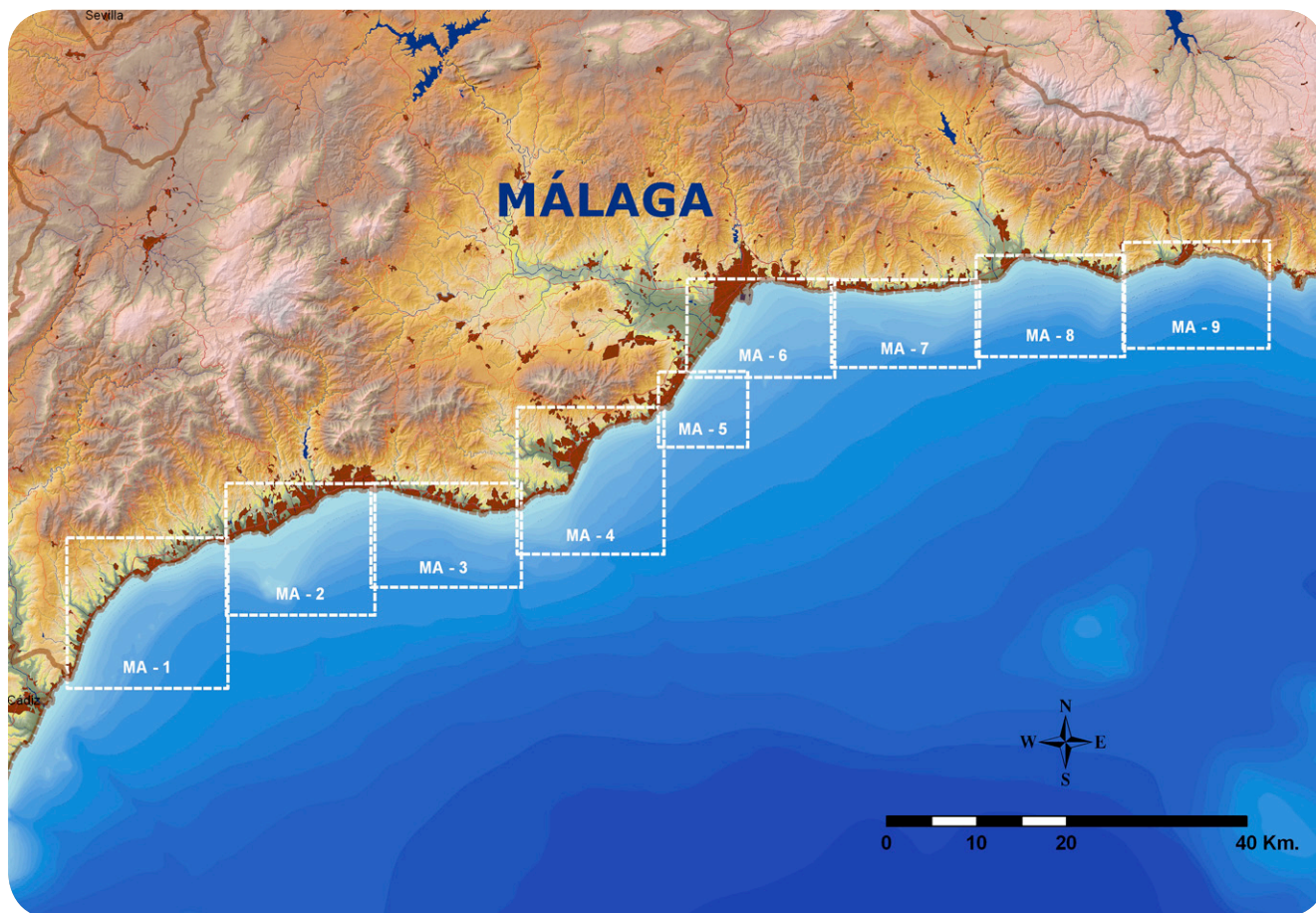
# MÁLAGA



# MÁLAGA

## CARTOGRAFÍA TEMÁTICA:

- » Usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo-terrestre.
- » Compatibilidad con la actividad acuícola: Zonificación.



## SECTORES

SECTOR / DENOMINACIÓN	PÁGS.
MA - 1 > PUNTA CHULLERA - PUNTA GUADALMANSA	Descripción del sector .....91 Zonificación: usos y actividades.....92
MA - 2 > PUNTA GUADALMANSA - ENSENADA DE MARBELLA	Descripción del sector .....93 Zonificación: usos y actividades.....94
MA - 3 > ENSENADA DE MARBELLA - PLAYA EL BOMBO	Descripción del sector .....95 Zonificación: usos y actividades.....96
MA - 4 > PLAYA EL BOMBO - PLAYA SANTA ANA	Descripción del sector .....97 Zonificación: usos y actividades.....98
MA - 5 > PLAYA SANTA ANA - PLAYA EL CAÑUELO	Descripción del sector .....99 Zonificación: usos y actividades.....100
MA - 6 > PLAYA EL CAÑUELO - CALA DEL MORAL	Descripción del sector .....101 Zonificación: usos y actividades.....102
MA - 7 > CALA DEL MORAL - PLAYA DE ALMAYATE	Descripción del sector .....103 Zonificación: usos y actividades.....104
MA - 8 > PLAYA DE ALMAYATE - PLAYA EL PEÑONCILLO	Descripción del sector .....105 Zonificación: usos y actividades.....106
MA - 9 > PLAYA EL PEÑONCILLO - MARO-CERRO GORDO	Descripción del sector .....107 Zonificación: usos y actividades.....108



## SECTOR MA-1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector comprende la zona desde la Punta Chullera, límite con la provincia de Cádiz, a Punta Guadalmansa englobando los municipios de Manilva, Casares y Estepona.

Como usos y/o actividades excluyentes se encuentran las áreas de influencia de dos emisarios correspondientes a los puntos de vertidos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Manilva y de Estepona, así como las áreas de influencia de las conducciones marinas localizadas frente a la playa del Padrón.



Igualmente, los dos puertos identificados en este sector, Puerto deportivo de la Duquesa y Puerto deportivo y Pesquero de Estepona (gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía), tienen establecido un área de influencia de media milla náutica como criterio técnico establecido por la Capitanía Marítima de Málaga con el objeto de preservar la seguridad de la navegación.

Como usos y actividades limitantes se identifican los Espacios Naturales Protegidos representados en el sector por el Lugar de Interés Comunitario (LIC) denominado Fondos Marinos de la Bahía de Estepona. Ocupando parte del mismo se encuentra la Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) Rada de Estepona donde la Consejería de Medio Ambiente tiene determinado un Punto de Policía de Aguas y sedimentos.

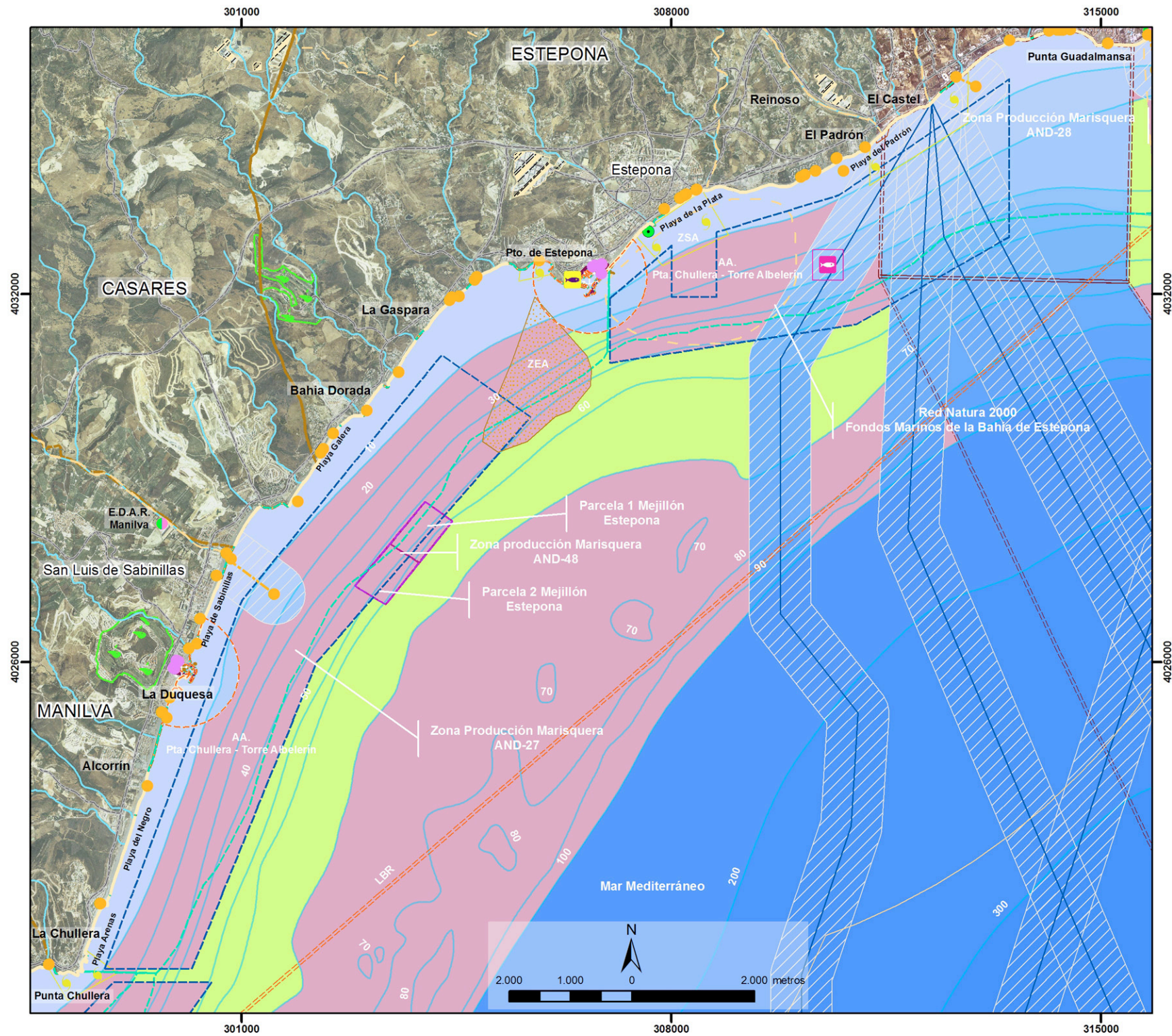
Asimismo, se localizan dos extensas áreas de Arrecifes Artificiales (A.A.) (*Punta Chullera -Torre Albelerín*) en el rango batimétrico de los 10 m a los 50 m. Entre ambos polígonos se identifica una zona potencial para la extracción de áridos (ZEA).

Respecto a la actividad acuícola, al sureste del Puerto de Estepona, se localiza la empresa acuícola Frutos de Neptuno S.L.

Además, en el sector, se identifican tres zonas de producción marisquera, AND-27, AND28 (tipo A) y AND-48 (tipo B), localizándose en esta última dos parcelas para cultivos de mejillón (parcelas I y II de Estepona).

Los resultados de zonificación muestran **zonas idóneas aptas** principalmente en el rango batimétrico de los 50 m-70 m, desde Punta Chullera a la Playa de la Plata, así como en el rango entre los 20 m y 70 m, frente a la playa de Guadalmansa y Puerto de Estepona. A excepción de las zonas excluidas por las áreas de influencia de las conducciones marinas, toda la zona marítima entre los 70 m a 100 m, se considera **zona idónea con limitación** dado el criterio técnico de profundidad idónea para el desarrollo del cultivo marino.

*El sector muestra zonas idóneas principalmente en el rango batimétrico de los 50 a 70 m, mientras que prácticamente todo el área marítima entre los 70 y 100 m se considera zona idónea con limitación.*



LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=830m | Coordenadas: UTM, Huso30 Datum: ETR89

**Sector MA-1  
PUNTA CHULLERA - PUNTA GUADALMANSA**

**PLANO BASE**

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red de Carreteras
- Red Hidrográfica
- Batimetría

**USOS Y ACTIVIDADES**

**RED DE ESPACIOS NATURALES**

- LIC y ZEPa RED NATURA 2000

**PESCA Y ACUICULTURA**

- Lonja
- Establecimiento de Acuicultura
- Arrecife Artificial
- Parcela de Mejillón
- Zona de Producción marisquera: Tipo A
- Zona de Producción marisquera: Tipo B

**PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Zona de Servidumbre Arqueológica

**CALIDAD DE LAS AGUAS**

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

**SISTEMA PORTUARIO**

- Puertos Andaluces
- Zona de seguridad de puertos
- Área 6 mn a puerto

**OTROS USOS**

- Área restricción fondeo y pesca de arrastre
- Campos de Golf
- Zona de Extracción de Áridos

**INFRAESTRUCTURAS MARINAS**

- Emisarios y Conducciones
- Cables y Gasoductos
- Zona de influencia

**RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS**

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## SECTOR MA-2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la Punta de Guadalmansa, perteneciente al municipio de Estepona, hasta la ensenada de Marbella, en su franja marítima.

Los usos y/o actividades que excluyen la actividad acuícola, están vinculados al área de influencia del emisario correspondiente al punto de vertido de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Estepona y a la zona de seguridad de media milla náutica, establecida por la Capitanía Marítima de Málaga a los puertos deportivos de Puerto Banús y Marbella.

Como usos y actividades limitantes para el desarrollo acuícola, se identifican al sureste y suroeste de Puerto Banús las áreas de Arrecifes Artificiales (A.A.) Punta de Baños (Aguas Exteriores e Interiores) y el Lugar de Interés Comunitario (LIC) *El Saladillo - Punta de Baños* (Red Natura 2000).

Además, se localizan las Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA) *Placer de las Bóvedas*, *Puerto Banús* y *Los Cañones del Saladillo*. En esta última, se encuentran dos Zonas Arqueológicas (ZA), *Cañones del Saladillo Agrupación I y II*.

Referente a los vertidos, se identifican numerosos puntos de vertido de actividad urbana, uno de ellos es el correspondiente a la mencionada E.D.A.R. de Estepona, y seis de actividad industrial.

Para el control de calidad de las aguas y sedimentos se identifica un Punto de Policía de Aguas en la playa de la Casola.

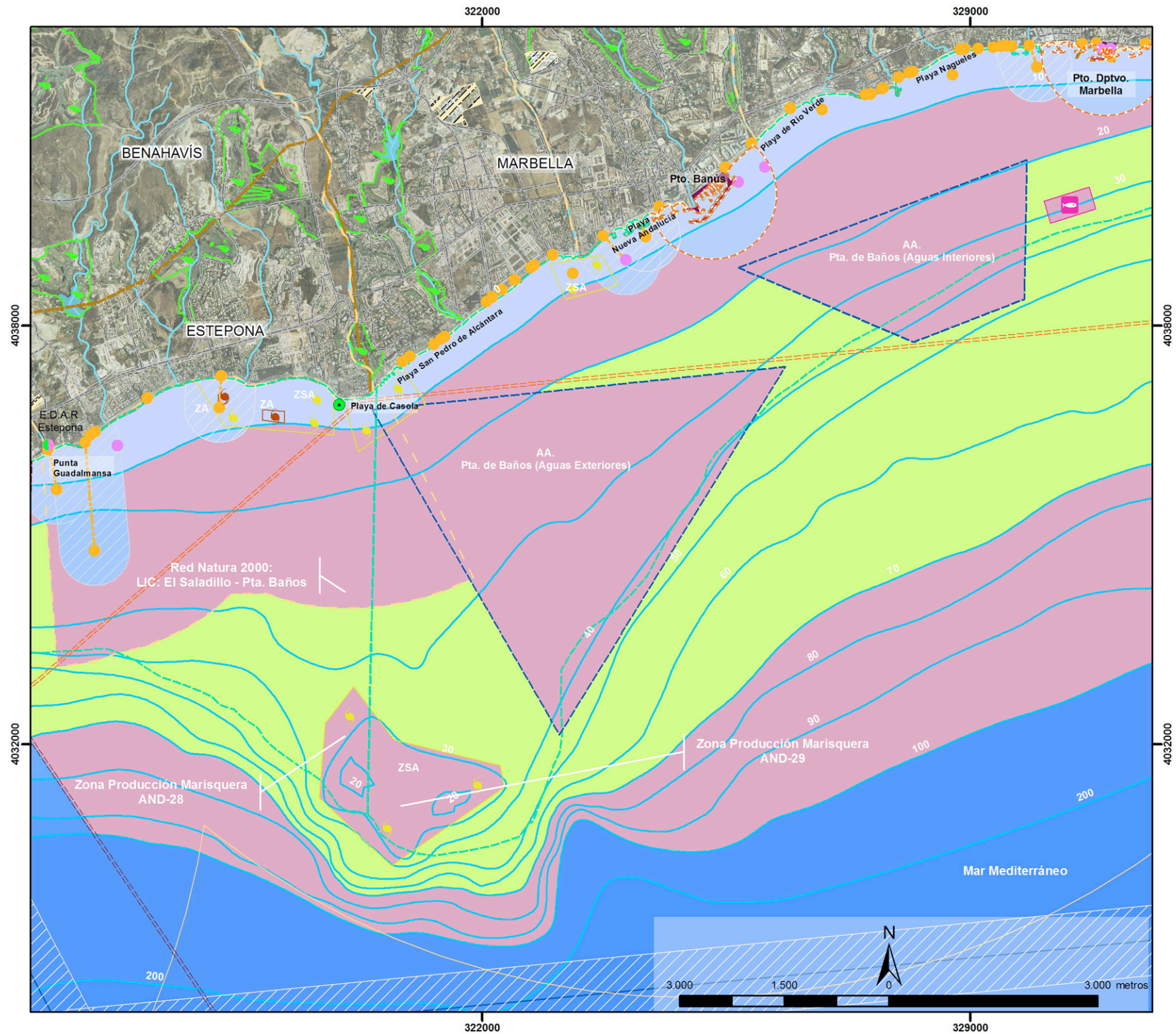
Finalmente, mencionar la existencia de las zonas de producción marisquera AND-28 y AND 29, ambas de tipo A.

Existe una instalación que desarrolla actividad acuícola en este sector denominada, Bioinnova Cultivos Marinos S.L.



Los resultados de zonificación muestran una **amplia extensión de zona idónea apta** para el desarrollo de la actividad acuícola desde el rango batimétrico de los 20 m a los 70 m, excepto **algunas zonas idóneas con limitación** dado los usos y actividades limitantes comentados.

Entre los 70 m y 100 m de profundidad se identifica la zona idónea, cuya limitación viene dada por criterios técnicos relacionados con la profundidad adecuada para el cultivo.



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=730m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector MA-2 PUNTA GUADALMANSA - ENSENADA DE MARBELLA

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red de Carreteras
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### RED DE ESPACIOS NATURALES

- LIC y ZEPA RED NATURA 2000

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Establecimiento de Acuicultura
- Arrecife Artificial
- Zona de Producción marisquera: Tipo A

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona Arqueológica
- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### SISTEMA PORTUARIO

- Puertos Andaluces
- Zona de seguridad de puertos
- Área 6 mn a puerto

##### OTROS USOS

- Área restricción fondeo y pesca de arrastre
- Campos de Golf

##### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Cables y Gasoductos
- Zona de influencia

##### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

### SECTOR MA-3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la ensenada de Marbella hasta la playa de El Bombo perteneciente al municipio de Mijas.

En el tramo se identifican el puerto Deportivo de Marbella, Pesquero de Marbella y el Puerto Deportivo de Cabopino donde en base al criterio técnico de la Capitanía Marítima de Málaga, tienen establecida el área de seguridad para la navegación de media milla náutica incompatible con el desarrollo de la actividad acuícola .

Como uso excluyente, además se encuentran en el área de influencia cuatro puntos de vertido que cuentan con emisario, destacando el de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de La Víbora en Marbella.

Respecto a los usos y actividades limitantes y referentes a los Recursos Naturales Protegidos se identifica el Lugar de Interés Comunitario (LIC) *Calahonda* (Red Natura 2000). Así mismo, se localiza al sureste del Puerto Pesquero de Marbella el área de Arrecifes Artificiales (A.A.) *Marbella- Cabo Pino*, en la zona de producción marisquera AND-30. Ocupando parte de esta zona de producción y de la zona AND-31, existe un área destinada a la extracción de áridos localizada frente a las playas de La Víbora, Calahonda y El Bombo.

En el sector, también se identifican la zona de producción marisquera AND-29, siendo ésta y las mencionadas, zonas tipo A.

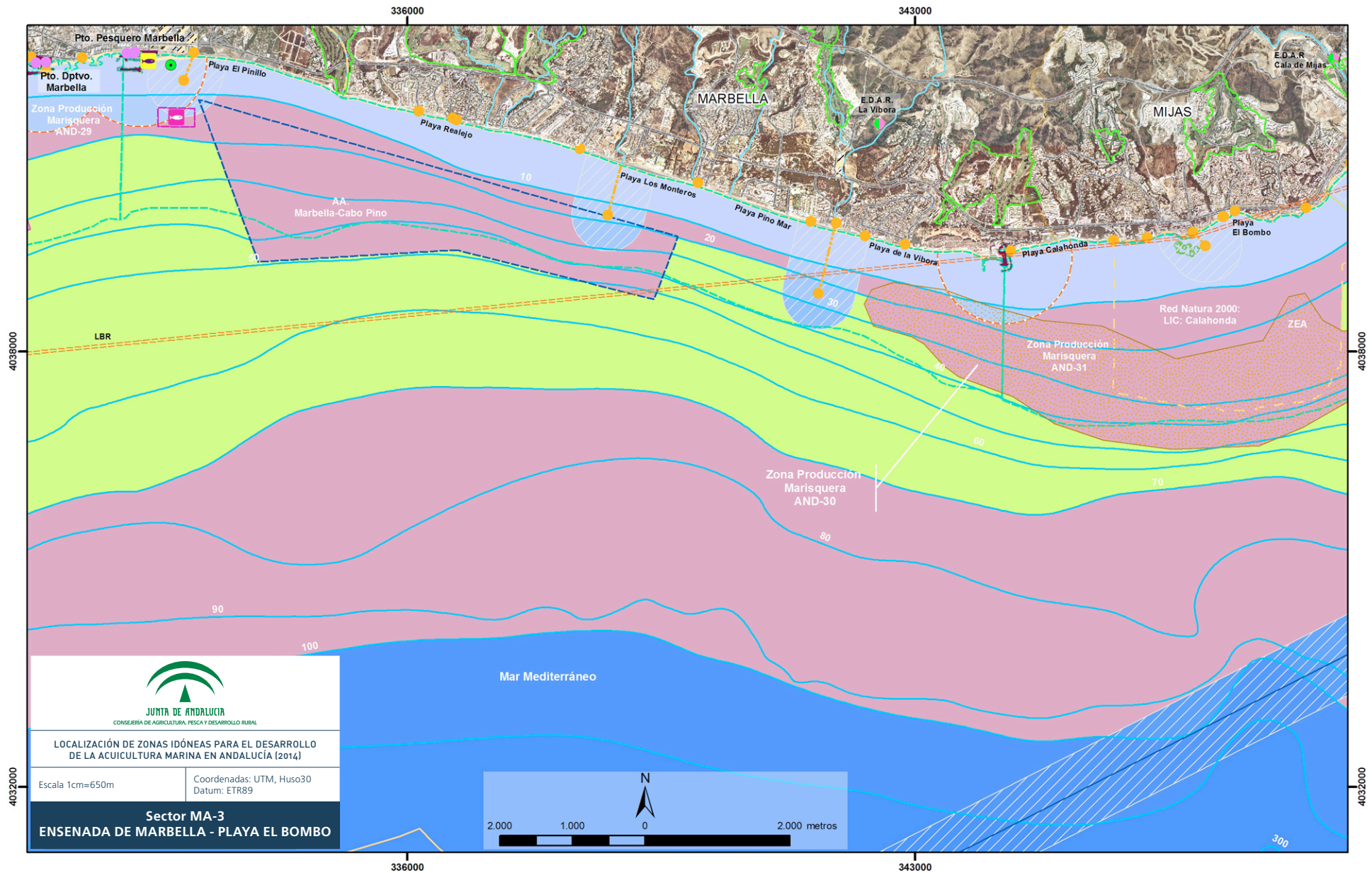
Respecto a la actividad acuícola que se desarrolla en este tramo se encuentra la instalación acuícola Cultivos Marinos de Andalucía, S.L. dedicado al cultivo de moluscos bivalvos.

Los resultados de zonificación muestran una amplia extensión de zona marítima compatible administrativamente con la actividad acuícola desde el rango batimétrico de los 20 m a los 70 m, así como **zonas idóneas** cuya limitación se identifica en base al criterio técnico de profundidad óptima en los rangos barimétricos de 10 m - 20 m, 70 m y 100 m.



**Los resultados de zonificación muestran una amplia extensión de zona marítima compatible administrativamente con la actividad acuícola.**



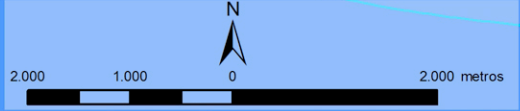


  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)**

Escala 1cm=650m      Coordenadas: UTM, Huso30  
 Datum: ETR89

**Sector MA-3**  
**ENSENADA DE MARBELLA - PLAYA EL BOMBO**



- PLANO BASE**
- Límites municipales
  - Zonas Industriales
  - Línea de base recta (LBR)
  - Red de Carreteras
  - Playas de Interés
  - Batimetría
  - Red Hidrográfica

- USOS Y ACTIVIDADES**
- RED ESPACIOS NATURALES**
- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
  - Fanerógamas marinas
- PESCA Y ACUICULTURA**
- Lonja
  - Establecimiento de Acuicultura

- CALIDAD AGUAS**
- Arrecife Artificial
  - Zona de Producción marisquera: Tipo A
  - Punto de Policía de Aguas
  - E.D.A.R.
  - Punto de vertido: Actividad urbana
  - Punto de vertido: Actividad no urbana

- SISTEMA PORTUARIO**
- Puertos Andaluces
  - Área 6 mn a puerto
  - Zona de seguridad de puertos
- OTROS USOS**
- Zona de Extracción de Áridos
  - Campos de Golf

- INFRAESTRUCTURAS MARINAS**
- Emisarios y Conducciones
  - Zona de influencia
- RESULTADO ZONAS IDÓNEAS**
- Zonas aptas
  - Zonas con limitación



## SECTOR MA-4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la playa de El Bombo hasta la Playa de Santa Ana, comprendiendo los municipios de Mijas, Fuengirola y Benalmádena.

Como usos y actividades excluyentes se encuentran la zona de seguridad de media milla náutica al puerto de Fuengirola determinada por la Capitanía Marítima de Málaga y cuatro áreas de influencia de los emisarios submarinos correspondientes, tres de ellos a las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Calas Mijas, Fuengirola y Arroyo de la Miel en Benalmádena.

Respecto a los usos y actividades que presentan una limitación al desarrollo acuícola se identifica el Lugar de Interés Comunitario (LIC) Calahonda, único espacio natural localizado en el tramo. Parte del área del mismo, se encuentra a su vez ocupado por la Zona Arqueológica (ZA) *Faro de Calaburras*. Próxima a esta zona al este se encuentra la Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) *Zona Subacúatica de Sohail* y al oeste la Zona de Servidumbre Arqueológica *Torrecilla*.

Además, se localizan cuatro áreas potenciales para la extracción de áridos y un polígono de Arrecifes Artificiales (A.A.) frente a la playa Carvajal y Fuengirola.

La actividad acuícola se desarrolla en dos instalaciones, Pescados y Mariscos Axarquía, S. L. Y Pesquera Nueva Andalucía SL, dedicadas ambas al cultivo de moluscos bivalvos.

Ambas se localizan en las dos parcelas de mejillón del Puerto de Fuengirola identificadas en el sector.

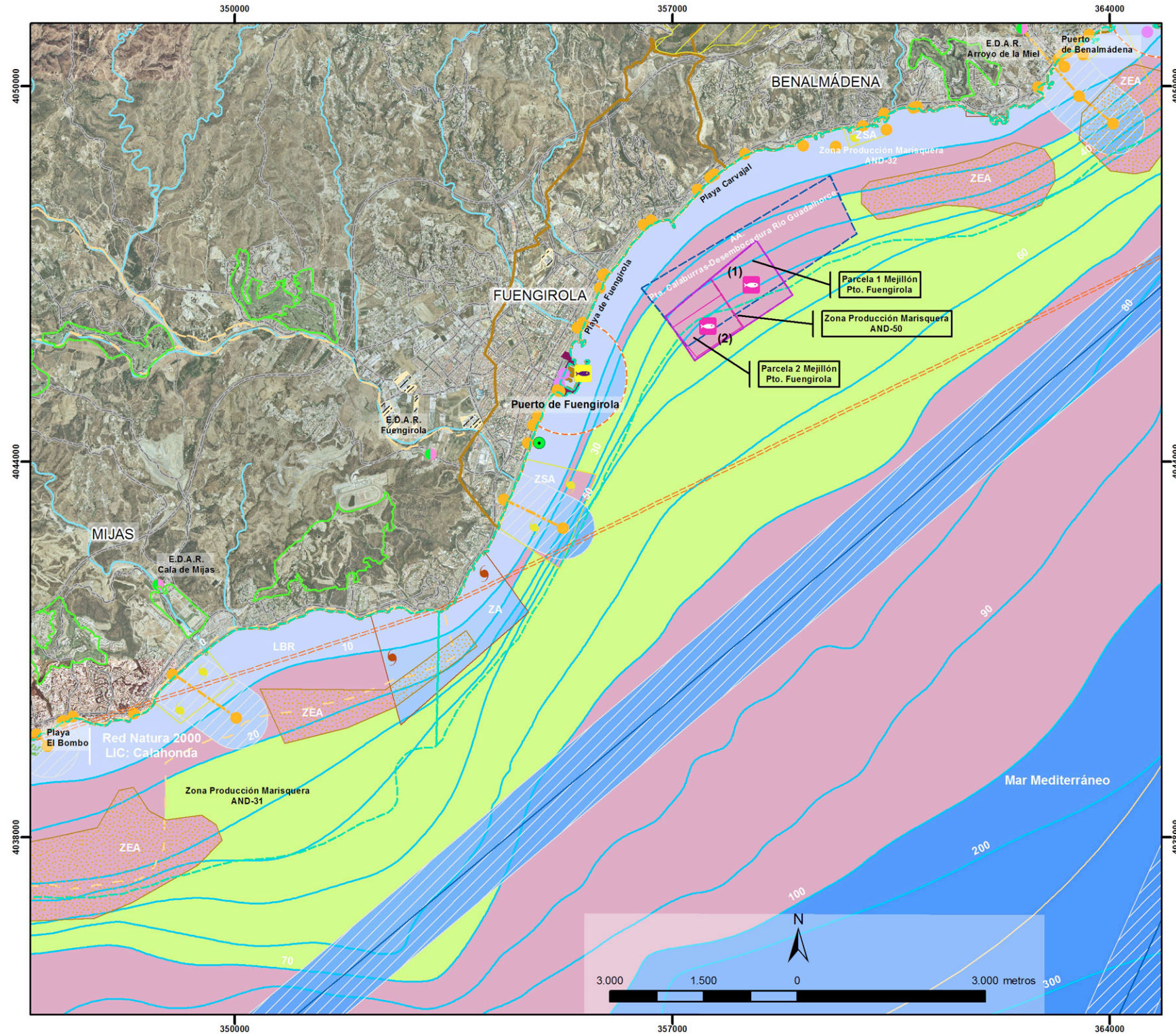
Así mismo, en este tramo se identifican las zonas de producción marisquera tipo A, AND -31 y AND-32 y tipo B, AND-50, así como una lonja localizada en el Puerto de Fuengirola.

Los resultados de zonificación muestran una amplia extensión de zona marítima considerada como **zona idónea apta** para el desarrollo de la actividad acuícola en el rango batimétrico comprendido entre 20 m y 70 m.

Respecto a las **zonas idóneas** que pueden presentar **alguna limitación**, estas se identifican entre los rangos 10 m - 20 m y 70 m - 100 m, en función del criterio técnico de la profundidad así como por ocupación del espacio por los factores limitantes comentados.



Los resultados de zonificación muestran una amplia extensión de zona marítima compatible administrativamente con la actividad acuícola.



LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=820m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

**Sector MA-4  
PLAYA EL BOMBO - PLAYA SANTA ANA**

**PLANO BASE**

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- Playas de Interés
- Dominio Público Marítimo Terrestre
- Línea de base recta (LBR)
- Red de Carreteras
- Red Hidrográfica
- Batimetría

**USOS Y ACTIVIDADES**

**RED DE ESPACIOS NATURALES**

- LIC y ZEPA RED NATURA 2000
- Fanerógamas marinas

**PESCA Y ACUICULTURA**

- Lonja
- Establecimiento de Acuicultura
- Arrecife Artificial
- Parcela de Mejillón
- Zona de Producción marisquera: Tipo A
- Zona de Producción marisquera: Tipo B

**PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Zona Arqueológica
- Zona de Servidumbre Arqueológica

**CALIDAD DE LAS AGUAS**

- Punto de Policía de Aguas
- Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

**SISTEMA PORTUARIO**

- Puertos Andaluces
- Zona de seguridad de puertos
- Área 6 mn a puerto

**OTROS USOS**

- Campos de Golf
- Zona de Extracción de Áridos

**INFRAESTRUCTURAS MARINAS**

- Emisarios y Conducciones
- Cables y Gasoductos
- Zona de influencia

**RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS**

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## SECTOR MA-5. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la playa de Santa Ana hasta la playa del Cañuelo, siendo un tramo que destaca por el amplio desarrollo turístico de la zona terrestre, que abarca el litoral de los municipios de Benalmádena y Torremolinos.

Como usos y actividades que presentan una incompatibilidad con la acuicultura marina se identifican las zonas de influencia de los emisarios y conducciones submarinas, localizándose el punto de vertido correspondiente a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) Arroyo de la Miel.

También presenta incompatibilidad con el desarrollo acuícola las zonas de influencia de las conducciones marinas, ocupando éstas en gran medida la franja marítima del sector.

Otros usos y actividades que excluyen la actividad son la zona de seguridad de media milla identificada en el Puerto deportivo de Benalmádena (gestionado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía), y la zona portuaria II del Puerto de Málaga (gestionado por la Autoridad Portuaria de Málaga). Aunque esta última es considerada en casi toda su extensión como no apta o excluyente para la acuicultura marina, a criterio de la Autoridad Portuaria de Málaga, sería viable la actividad acuícola en el área más al suroeste del polígono de ocupación de este uso administrativo.

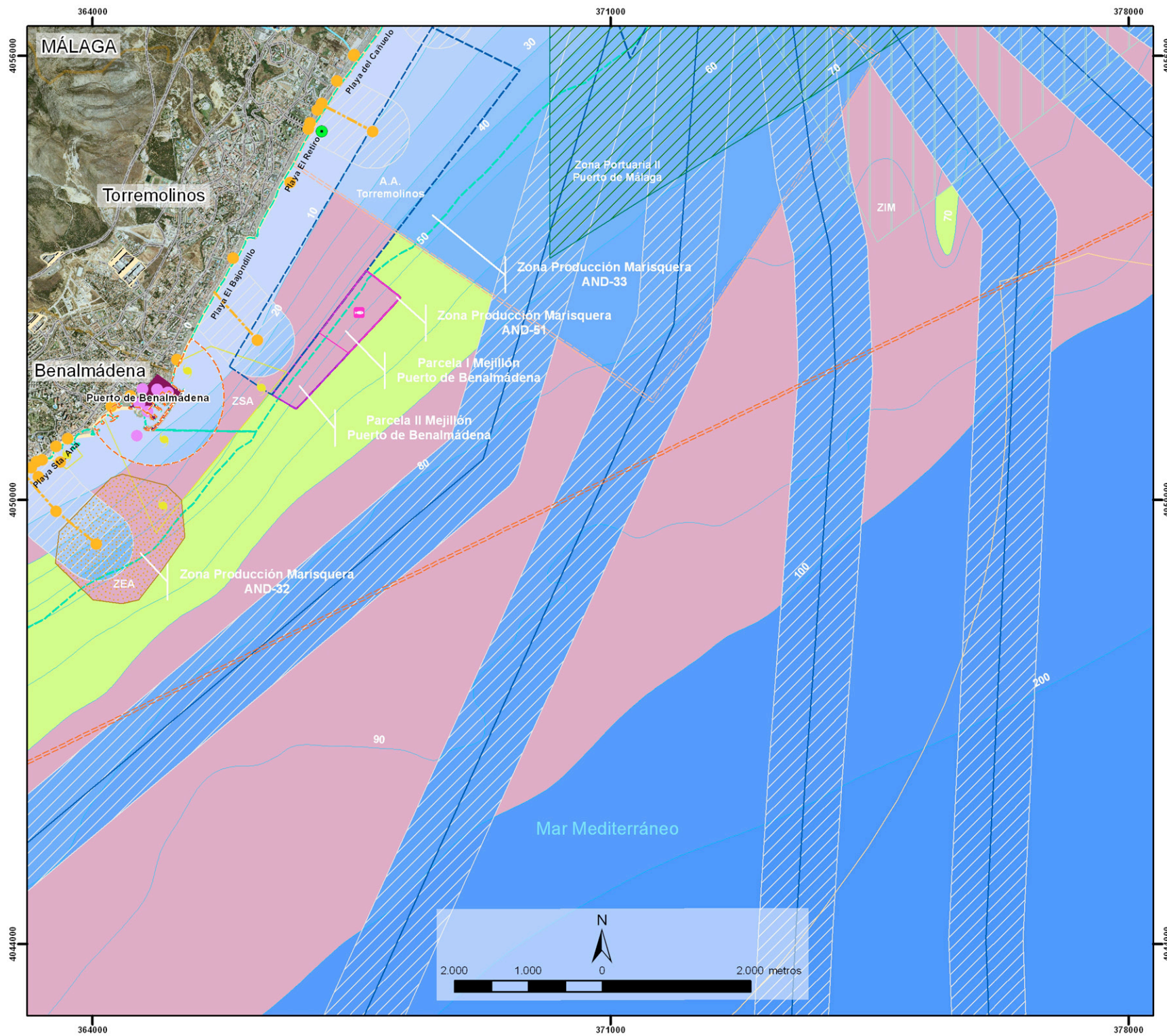
Entre los usos y actividades que limitan el desarrollo de la acuicultura se encuentra el polígono de Arrecifes Artificiales (A.A.) de Torremolinos, dos Parcelas de Mejillón (parcelas I y II del Puerto de Benalmádena) localizadas a una distancia aproximada de 1 mn del puerto de Benalmádena. Es en la parcela I, donde se identifica la actividad acuícola del sector desarrollada por la empresa Recursos Marinos del Sur SL.

Asimismo se identifican otros usos limitantes como una Zona de Extracción de Áridos (ZEA), Zona de Interés Militar (ZIM) y la Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) de la *Laja Bermeja*.

Para finalizar con la identificación de actividades que ocupan el espacio marítimo, en el sector se localizan tres zonas de producción marisquera, dos tipo A, AND-32 y AND-33 y una tipo B, AND 51 coincidente con las parcelas de mejillón anteriormente comentadas. Respecto a la calidad de aguas, aparece un Punto de Policía de Aguas frente a la playa de El Retiro.

Los resultados de zonificación muestran una amplia extensión de **zona idónea apta** para el desarrollo acuícola a partir de 20 m hasta alcanzar la línea batimétrica de los 70 m. El resto del sector, a excepción de las zonas ocupadas por los usos comentados como excluyentes, es considerado **idóneo con limitación** principalmente por el criterio técnico de profundidad.

**Aunque el sector destaca por el amplio desarrollo turístico de la zona terrestre, la zonificación muestra una amplia extensión de zona idónea para el desarrollo acuícola de los 20 a los 70 m batimétricos.**



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE  
LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=690m

Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

### Sector MA-5 PLAYA SANTA ANA - PLAYA EL CAÑUELO

#### PLANO BASE

- Límites municipales
- Zonas Industriales
- Playas de Interés
- Línea de base recta (LBR)
- Red de Carreteras
- Red Hidrográfica
- Batimetría

#### USOS Y ACTIVIDADES

##### PESCA Y ACUICULTURA

- Establecimiento de Acuicultura
- Arrecife Artificial
- Parcela de Mejillón
- Zona de Producción marisquera: Tipo A
- Zona de Producción marisquera: Tipo B

##### PATRIMONIO HISTÓRICO

- Zona de Servidumbre Arqueológica

##### CALIDAD DE LAS AGUAS

- Punto de Policía de Aguas
- Punto de vertido: Actividad urbana
- Punto de vertido: Actividad no urbana

##### SISTEMA PORTUARIO

- ZONA II
- Zona de seguridad de puertos
- Área 6 mn a puerto

#### OTROS USOS

- Área restricción fondeo y pesca de arrastre
- Zona de Interés Militar
- Zona de Extracción de Áridos

#### INFRAESTRUCTURAS MARINAS

- Emisarios y Conducciones
- Cables y Gasoductos
- Zona de influencia

#### RESULTADOS ZONAS IDÓNEAS

- Zonas aptas
- Zonas con limitación

## SECTOR MA-6. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la playa del Cañuelo, hasta la Cala del Moral, comprendiendo los municipios de Torremolinos, Málaga y Rincón de la Victoria.

Los usos y/o actividades que presentan una incompatibilidad con la acuicultura marina son las zonas de influencia de las conducciones marinas localizadas y las zonas de influencia los emisarios submarinos, dos de ellos correspondientes a las estaciones depuradoras de aguas residuales (E.D.A.R.) de Guadalhorce y El Peñón del Cuervo. Asimismo, se localizan las zonas Portuarias tipo I y II del Puerto de Málaga donde se identifican seis zonas de fondeo de embarcaciones.

Cabe destacar que en la zona portuaria II, al este de la instalación acuícola localizada en este espacio, la Autoridad Portuaria de Málaga, considera un polígono como idóneo con limitación para desarrollar acuicultura marina, localizándose el mismo fuera de la zona de navegación de entrada y salida de las embarcaciones al puerto.

Asimismo se considera la zona de seguridad de media milla náutica al Puerto de Málaga y al Puerto de El Candado como criterio de seguridad para la navegación establecido por la Capitanía Marítima de Málaga.

Los usos y/o actividades que suponen una limitación para el desarrollo acuícola son el área destinada a la ubicación de arrecifes artificiales denominada. El Candado – Torre Benagalbón donde se localiza a su vez dos Zonas de Extracción de Áridos (ZEA). Existe otra área de Arrecifes Artificiales (A.A.), Torremolinos, ya comentada en el sector anterior (MA-5). También se identifica una Zona de Interés Militar (ZIM) que ocupa gran parte del tramo analizado, en el rango batimétrico de los 20 m a los 70 m y tres Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA).

Dentro de la zona portuaria se localiza la empresa acuícola Cultivos del Ponto S.L.U. dedicada al cultivo de peces en jaulas. Asimismo se localizan empresas auxiliares en el recinto portuario del Puerto de Málaga donde también se ha identificado la lonja pesquera.

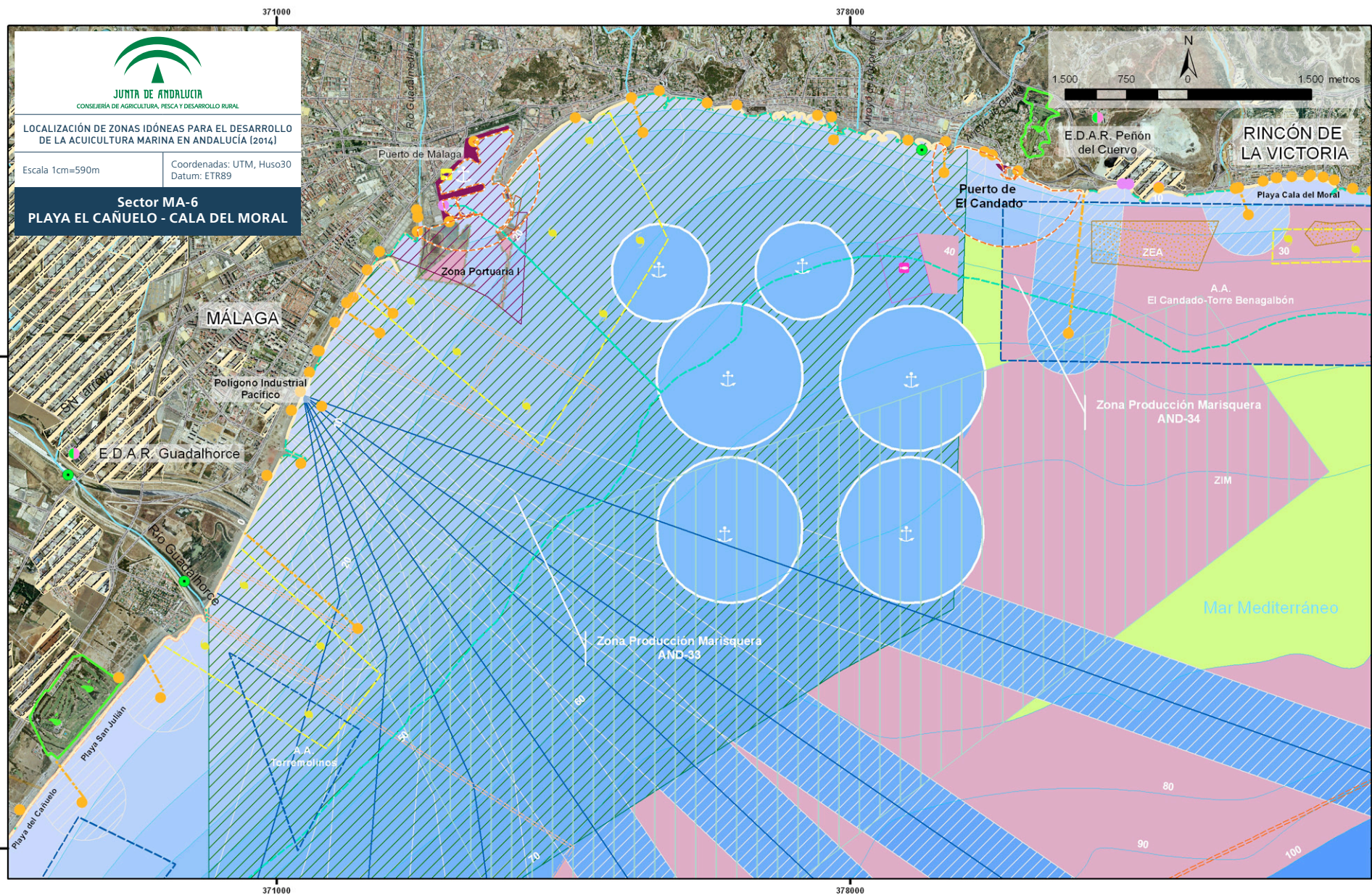
Paralela a la costa, hasta la batimétrica de los 50 m se extienden dos zonas de producción marisquera tipo A, AND-33 y AND-34 y tres Puntos de Policía de Aguas.

Los resultados de zonificación muestran como **zonas idóneas aptas** para el desarrollo acuícola un polígono colindante con la mencionada área de arrecifes artificiales El Candado -Torre Benagalbón y dos polígonos en el extremo más al este del sector, en el rango batimétrico de los 50 m -70 m.

Respecto a las **zonas idóneas con limitación**, en base a las actividades analizadas, se identifica un área al sur de las playas de El Candado y la Cala del Moral alcanzando la batimétrica de los 100 m. Además, se identifica como zona idónea con limitación la zona portuaria II del Puerto de Málaga.



**Los resultados muestran como zonas idóneas aptas para el desarrollo acuícola un polígono colindante con el área de arrecifes artificiales El Candado -Torre Benagalbón y 2 polígonos en el extremo este del sector.**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)

Escala 1cm=590m      Coordenadas: UTM, Huso30  
Datum: ETR89

**Sector MA-6**  
**PLAYA EL CAÑUELO - CALA DEL MORAL**



<p><b>PLANO BASE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Límites municipales</li> <li> Zonas Industriales</li> <li> Línea de base recta (LBR)</li> <li> Red de Carreteras</li> <li> Playas de Interés</li> <li> Batimetría</li> <li> Red Hidrográfica</li> </ul>	<p><b>USOS Y ACTIVIDADES</b></p> <p><b>PESCA Y ACUICULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Lonja</li> <li> Establecimiento de Acuicultura</li> <li> Arrecife Artificial</li> <li> Zona de Producción marisquera: Tipo A</li> </ul> <p><b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona de Servidumbre Arqueológica</li> </ul>	<p><b>CALIDAD AGUAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Punto de Policía de Aguas</li> <li> Punto de vertido: Actividad urbana</li> <li> Punto de vertido: Actividad no urbana</li> </ul> <p><b>SISTEMA PORTUARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Puertos Andaluces</li> <li> ZONA I</li> <li> ZONA II</li> </ul>	<p> Zona de Fondeo</p> <p><b>OTROS USOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona de Extracción de Áridos</li> <li> Campos de Golf</li> <li> Área restricción fondeo y pesca de arrastre</li> <li> Zona de Interés Militar</li> </ul>	<p><b>INFRAESTRUCTURAS MARINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Emisarios y Conducciones</li> <li> Cables y Gasoductos</li> <li> Zona de influencia</li> </ul> <p><b>RESULTADO ZONAS IDÓNEAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zonas aptas</li> <li> Zonas con limitación</li> </ul>
--	---	---	--	---

## SECTOR MA-7. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la playa de la Cala del Moral, en el municipio del Rincón de la Victoria, hasta la playa de Almayate perteneciente al municipio de Vélez - Málaga abarcando toda la zona litoral.

Como usos y actividades excluyentes, existen emisarios submarinos con sus zonas de influencia. Uno de estos emisarios se corresponde al punto de vertido con actividad urbana cuyo titular es el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria. En el extremo más al Oeste existe una conducción marina cuya área de influencia se localiza a partir de la línea batimétrica de los 70 m.

Respecto a los usos y actividades limitantes para el desarrollo de la acuicultura marina, se localizan dos polígonos de Arrecifes Artificiales (A.A.) instalados uno en el extremo más al este del sector, denominado Punta Vélez - Málaga y otro más al oeste, El Candado - Torre Benagalbón. Dentro de este último, se encuentra una Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) y un área destinada a la extracción de áridos. Entre Torre Benagalbón y la Playa de Almayate, existe otras dos áreas destinadas a la extracción de áridos con una extensión considerable.

Por último referente a los usos y actividades limitantes identificados, comentar la existencia de una Zona de Interés Militar (ZIM), si bien, en el tramo, la extensión que ocupa es mínima.

Paralela a la costa y hasta la batimétrica de los 50 m se identifica la zona de producción marisquera tipo A, AND-34.

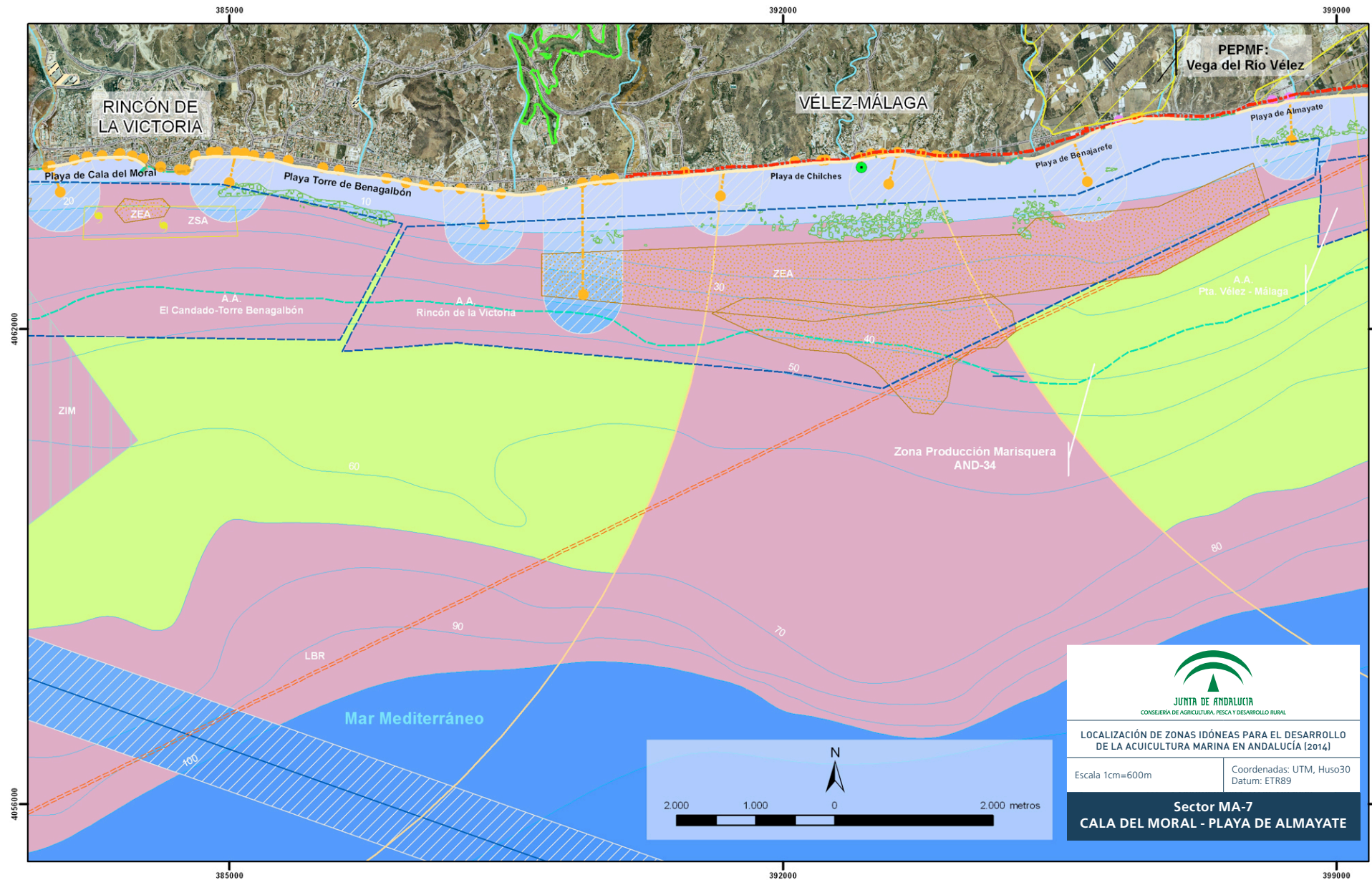
Finalmente se localiza un único Punto de Policía de Aguas entre la playa de Chilches y Benajarefe, mediante el cual se realizan controles de calidad de aguas y sedimentos.

Los resultados de zonificación muestran dos **zonas idóneas aptas** de gran extensión para el desarrollo acuícola en ambos extremos del sector analizado.



Respecto a la localización de **zonas idóneas con limitación**, estas se identifican en función de los usos y actividades analizadas, así como por los criterios técnicos de profundidad y distancia al puerto base más cercano.

Los resultados de zonificación muestran dos **zonas idóneas aptas de gran extensión para el desarrollo acuícola en ambos extremos del sector analizado.**



**PLANO BASE**

- Límites municipales
- dpm-t
- Línea de base recta (LBR)
- Red de Carreteras
- Playas de Interés
- Batimetría
- Red Hidrográfica

**USOS Y ACTIVIDADES**

- RED DE ESPACIOS NATURALES**
- PEPMF
  - Fanerógamas marinas
- PESCA Y ACUICULTURA**
- Arrecife Artificial
  - Zona de Producción marisquera: Tipo A

**PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Zona de Servidumbre Arqueológica
- CALIDAD AGUAS**
- Punto de Policía de Aguas
  - Punto de vertido: Actividad urbana
  - Punto de vertido: Actividad no urbana

**OTROS USOS**

- Área 6 mn a puerto
- Zona de Extracción de Áridos
- Campos de Golf
- Zona de Interés Militar

**INFRAESTRUCTURAS MARINAS**

- Emisarios y Conducciones
  - Cables y Gasoductos
  - Zona de influencia
- RESULTADO ZONAS IDÓNEAS**
- Zonas aptas
  - Zonas con limitación



## SECTOR MA-8. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la playa de Almayate, en el municipio de Vélez- Málaga, hasta la playa del Peñoncillo, perteneciente al municipio de Torrox.

Todos los usos y actividades analizadas se localizan hasta la batimétrica de los 60 m considerando excluyentes seis áreas de influencia de emisarios submarinos, así como la zona de seguridad de media milla náutica al Puerto de Caleta de Vélez, único puerto localizado en el sector.



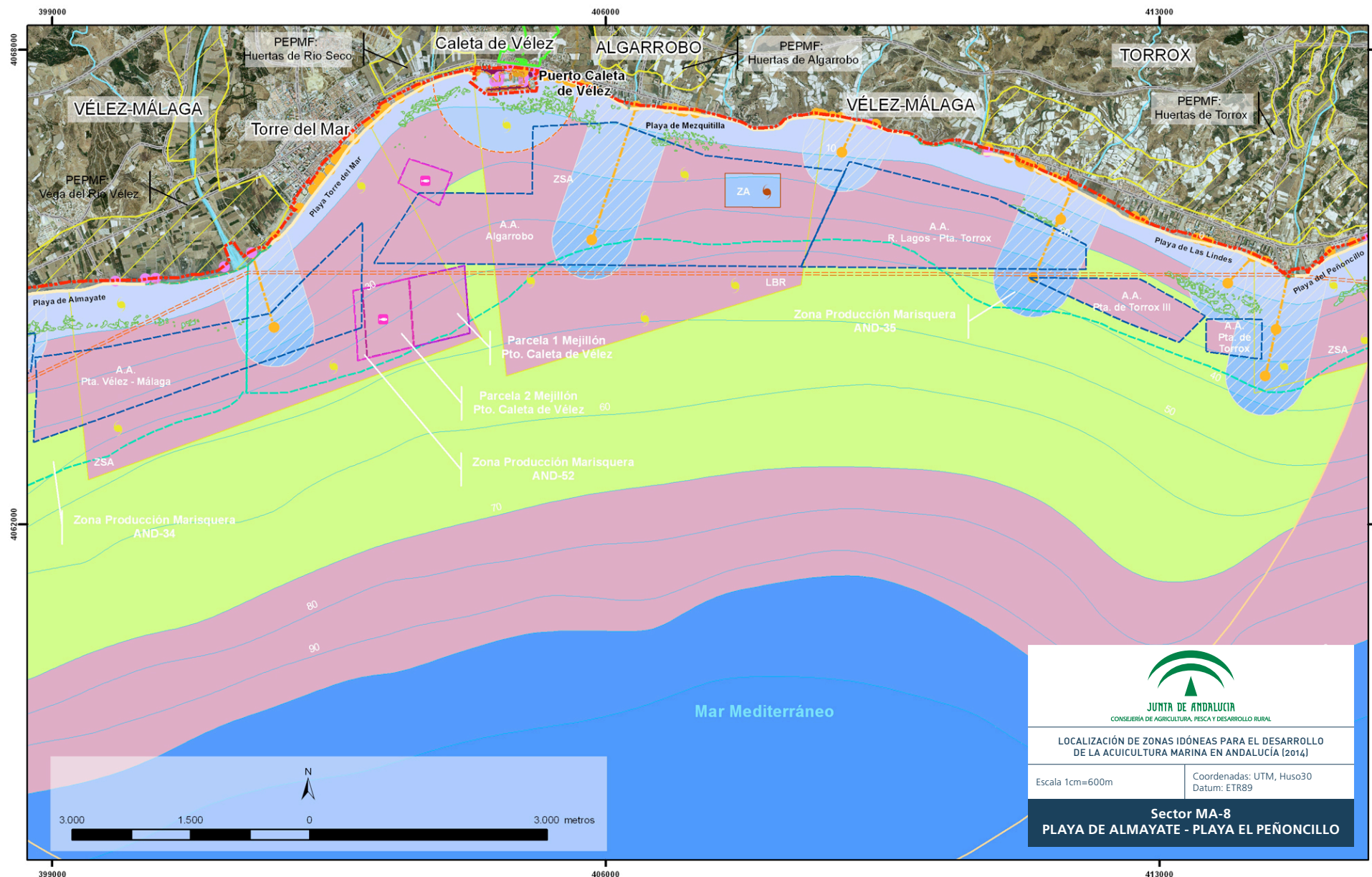
Como usos y actividades limitantes para el desarrollo de la acuicultura marina, se localizan cinco áreas de Arrecifes Artificiales (A.A.): Punta Vélez-Málaga, Algarrobo, R. Lagos-Punta Torrox, Punta Torrox y Punta Torrox III. El primero de estos se encuentra ocupado en casi su totalidad por una Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA) localizándose otra en el arrecife artificial de R. Lagos-Punta Torrox. A su vez, dentro del polígono de servidumbre arqueológica, se identifica una Zona Arqueológica (ZA) denominada Pecio de la Mezquitilla.

La actividad acuícola que se desarrolla en este tramo corresponde a la empresa Cultivos Marinos de Andalucía, S.L. Al sur de este establecimiento, a una distancia aproximada de una milla náutica, se localizan las Parcelas de Mejillón I y II del Puerto de Caleta de Vélez, donde la empresa Alimentos del Mar del Sur S.L. desarrolla la actividad acuícola, concretamente en la parcela II.

Los puntos de vertidos que se identifican siguiendo la dirección oeste - este son el de Torre del Mar, Algarrobo, Lagos, El Morche, Ferrara y Punta de Torrox, todos ellos con actividad urbana.

Los resultados de zonificación muestran una extensa **zona idónea apta** en el rango batimérico de los 40 m - 70 m. Las zonas que presentan una **limitación** para el desarrollo acuícola se identifican dados los usos analizados comentados anteriormente y al criterio técnico de la profundidad (70 m - 100 m). Además, en la zona más al este del sector, la limitación hasta la batimétrica de los 50 m, viene dada por la distancia superior a 6 mn al puerto base más cercano (criterio técnico).

**Aunque las cinco áreas de Arrecifes Artificiales representa un uso limitante para el desarrollo de la acuicultura, los resultados muestran una extensa zona idónea apta para el rango de los 40 a 70 m.**



  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)**

Escala 1cm=600m Coordenadas: UTM, Huso30  
 Datum: ETR89

**Sector MA-8**  
**PLAYA DE ALMAYATE - PLAYA EL PEÑONCILLO**

PLANO BASE	USOS Y ACTIVIDADES	PATRIMONIO HISTÓRICO	CALIDAD AGUAS	OTROS USOS
<ul style="list-style-type: none"> <li> Límites municipales</li> <li> dpm-t</li> <li> Línea de base recta (LBR)</li> <li> Red de Carreteras</li> <li> Playas de Interés</li> <li> Batimetría</li> <li> Red Hidrográfica</li> </ul>	<p style="background-color: #d3d3d3; margin-bottom: 5px;"><b>RED DE ESPACIOS NATURALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> PEPMF</li> <li> Fanerógamas marinas</li> </ul> <p style="background-color: #d3d3d3; margin-bottom: 5px;"><b>PESCA Y ACUICULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Establecimiento de Acuicultura</li> <li> Lonja</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Parcela de Mejillón</li> <li> Arrecife Artificial</li> <li> Zona de Producción marisquera: Tipo A</li> <li> Zona de Producción marisquera: Tipo B</li> </ul> <p style="background-color: #d3d3d3; margin-bottom: 5px;"><b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona Arqueológica</li> <li> Zona de Servidumbre Arqueológica</li> </ul>	<p style="background-color: #d3d3d3; margin-bottom: 5px;"><b>CALIDAD AGUAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Punto de vertido: Actividad urbana</li> <li> Punto de vertido: Actividad no urbana</li> </ul> <p style="background-color: #d3d3d3; margin-bottom: 5px;"><b>SISTEMA PORTUARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Área 6 mn a puerto</li> <li> Puertos Andaluces</li> <li> Zona de seguridad de puertos</li> </ul>	<p style="background-color: #d3d3d3; margin-bottom: 5px;"><b>OTROS USOS</b></p> <p style="background-color: #d3d3d3; margin-bottom: 5px;"><b>INFRAESTRUCTURAS MARINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Emisarios y Conducciones</li> <li> Zona de influencia</li> </ul> <p style="background-color: #d3d3d3; margin-bottom: 5px;"><b>RESULTADO ZONAS IDÓNEAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zonas aptas</li> <li> Zonas con limitación</li> </ul>

## SECTOR MA-9. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector se extiende desde la playa del Peñoncillo, perteneciente al municipio de Torrox, hasta la Pta. de Cerro Gordo dentro del municipio de Almuñecar.

En el extremo más oriental, localizamos la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo, *Acantilados de Maro-Cerro Gordo*, incluida dentro de la Red Natura como Lugar de Interés Comunitario (LIC) y a su vez considerada Paraje Natural cuya normativa reguladora excluye realizar actividades acuícolas. Este paraje se extiende a su vez por zona terrestre encontrándose regulado mediante el Plan de Especial Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Málaga.

Continuando con usos y actividades excluyentes, se encuentran dos áreas de influencia de dos emisarios submarinos: Torrecillas, al oeste y Burriana, al este localizándose en este último un Punto de Control de Policía de Aguas.

Respecto a los usos y/o actividades que presentan una limitación para el desarrollo acuícola se identifica una Zona de Extracción de Áridos (ZEA), cuatro Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA) y los polígonos de Arrecifes Artificiales (A.A.) de *Punta de Torrox-Torre de Maro* y *Maro-Cerro Gordo*.

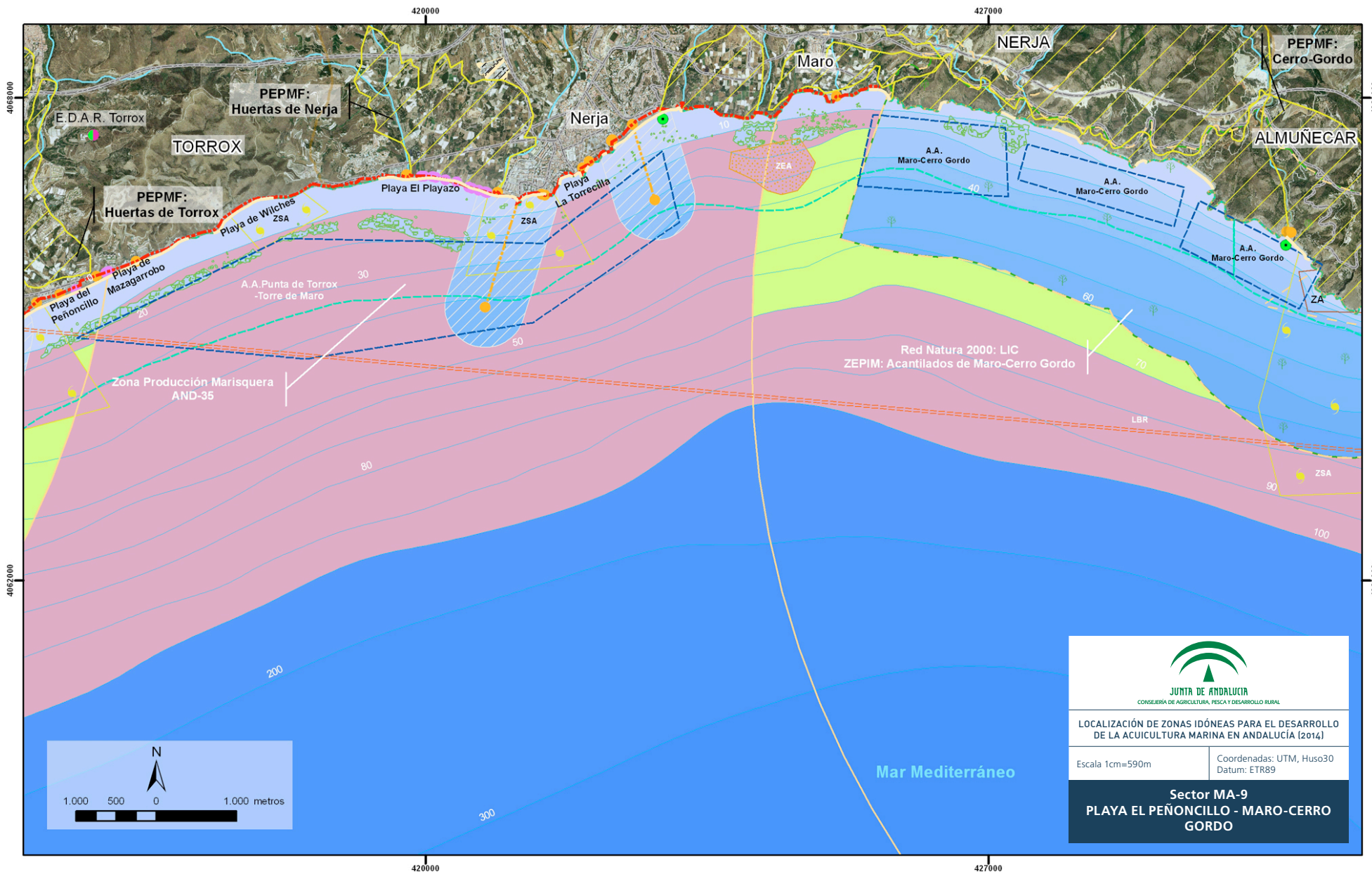
Por último, paralela a la costa, se extiende la zona de producción marisquera tipo A, AND-35.

El análisis de idoneidad muestra la extensión de una **zona idónea apta** para el desarrollo acuícola, colindante con el ZEPIM de *Maro-Cerro Gordo*, en el rango batimétrico de los 20 m - 70 m.

Además de las áreas identificadas como **excluyentes**, en el espacio marítimo se encuentran **zonas aptas** y **zonas con limitación** para acuicultura marina, en función de los usos y actividades con carácter limitante analizados y los criterios técnicos de profundidad y distancia al puerto base más cercano.

Además de las áreas identificadas como excluyentes, en el espacio marítimo se encuentran zonas aptas y zonas con limitación para acuicultura marina, en función de los usos y actividades.





  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**LOCALIZACIÓN DE ZONAS IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA (2014)**

Escala 1cm=590m      Coordenadas: UTM, Huso30 Datum: ETR89

**Sector MA-9**  
**PLAYA EL PEÑONCILLO - MARO-CERRO GORDO**

<p><b>PLANO BASE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Límites municipales</li> <li> dpm-t</li> <li> Línea de base recta (LBR)</li> <li> Red de Carreteras</li> <li> Playas de Interés</li> <li> Batimetría</li> <li> Red Hidrográfica</li> </ul>	<p><b>USOS Y ACTIVIDADES</b></p> <p><b>RED DE ESPACIOS NATURALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> PEPMF</li> <li> LIC y ZEPA RED NATURA 2000</li> <li> ZEPIM</li> <li> Fanerógamas marinas</li> </ul>	<p><b>PESCA Y ACUICULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Arrecife Artificial</li> <li> Zona de Producción marisquera: Tipo A</li> </ul> <p><b>PATRIMONIO HISTÓRICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zona Arqueológica</li> <li> Zona de Servidumbre Arqueológica</li> </ul>	<p><b>CALIDAD AGUAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Punto de Policía de Aguas</li> <li> Estaciones de Aguas Residuales (EDAR)</li> <li> Actividad urbana</li> <li> Actividad no urbana</li> </ul> <p><b>OTROS USOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Área 6 mn a puerto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Zona de Extracción de Áridos</li> </ul> <p><b>INFRAESTRUCTURAS MARINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Emisarios y Conducciones</li> <li> Zona de influencia</li> </ul> <p><b>RESULTADO ZONAS IDÓNEAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Zonas aptas</li> <li> Zonas con limitación</li> </ul>
---	--	---	--	---